

**BASES DEL SORTEO DE 1 TABLET ENTRE CLIENTES DE KUTXABANK CON:  
60 AÑOS O MÁS DE EDAD Y PENSIÓN DOMICILIADA**

1.- Kutxabank va a llevar a cabo una acción comercial de ámbito estatal, en la que podrán participar todas las personas físicas de 60 años o más de edad, clientes de Kutxabank, que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases. Quedará excluido de esta promoción el personal empleado de Kutxabank.

2.- La promoción consiste en un sorteo de UNA TABLET de la marca Samsung modelo Galaxy Tab A SMT510NZKDPHE. **El sorteo se celebrará el 21 de febrero de 2020** a las 12 horas ante Notario, en Bilbao, o en fecha cercana posterior en el supuesto de imposibilidad material de la fecha citada.

3.- Podrán participar en el sorteo todos aquellos clientes de Kutxabank, de 60 años o más de edad, que **el 31 de enero de 2020 tengan, a su nombre en Kutxabank**, domiciliada la pensión (excluidas las no contributivas o de ayudas de finalidad) en una cuenta de la que sean titulares en Kutxabank. Quedan excluidos los clientes fallecidos, morosos e incluidos en lista Robinson.

4.- A cada uno de los clientes se les asignará un único número para participar en el sorteo (incluso en el caso de que tengan domiciliadas más de una pensión, sólo se les asignará una participación) y solo podrá ser premiado una única vez.

5.- Con el fichero definitivo de participaciones-clientes, se celebrará el sorteo extrayéndose de manera aleatoria un único número del fichero, comprendido entre la primera y la última opción registrada en el mismo. Este número será la opción premiada.

Para obtener seguidamente dos opciones de reserva, se extraerá en 2 ocasiones de manera aleatoria un único número del fichero restante, comprendido entre la primera y la última opción registrada en el mismo, considerándose las de reserva en tal condición por el orden en que hayan salido.

6.- El resultado del sorteo, será comunicado a los ganadores por conducto fehaciente.

7.- El premio no podrá ser sustituido por ningún otro premio equivalente o por su contravalor en metálico.

8.- El premio se entregará a los clientes de la forma y en el lugar que Kutxabank estime oportuno para tal evento.

9.- El cliente agraciado tendrá que confirmar la aceptación del premio mediante la firma en una ficha elaborada a tal efecto, en los 2 días naturales siguientes a la recepción de la comunicación del premio.

10.- La participación en el sorteo supondrá la incorporación de los datos de los participantes agraciados en el Sistema de Información de Kutxabank y únicamente serán tratados con la finalidad de reproducir, utilizar o difundir su nombre, apellidos y/o imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional, en cualquier medio, soporte o formato, sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno (salvo la entrega del premio obtenido, conforme con estas bases), en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del agraciado o de su representante legal, según proceda. La negativa a conceder el consentimiento y la autorización indicados implican la renuncia al premio. Asimismo, se informa de la posibilidad en cualquier momento y ante cualquier controversia relacionada con el tratamiento de los datos de carácter personal, de presentar una reclamación ante la autoridad de control así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas respecto de los datos personales, pudiendo ejercitar estos derechos por escrito mediante comunicación dirigida al domicilio social de Kutxabank o bien mediante el envío de un correo electrónico a la dirección [info@kutxabank.es](mailto:info@kutxabank.es), adjuntando en ambos casos, una fotocopia del DNI. Si considera que no hemos tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección [dpo@grupokutxabank.com](mailto:dpo@grupokutxabank.com). En cualquier caso, puede consultar información detallada acerca de la Política de Protección de Datos en el enlace [www.kutxabank.com](http://www.kutxabank.com) o solicitarla en cualquier sucursal.

11.- El cliente agraciado podrá renunciar al premio pero no podrá cederlo a otra persona.

12.- En caso de que el cliente renuncie al premio, no recibirá compensación alguna.

13.- En caso de no recibir comunicación alguna, tanto de aceptación, como de renuncia, una vez vencido el plazo de 2 días naturales desde la remisión de la comunicación referida en el punto 9 al cliente, se entenderá que éste ha renunciado al premio pasando a la primera de las opciones de reserva, así sucesivamente hasta la segunda de las opciones de reserva, quedando Kutxabank facultada para hacer uso del mismo en el caso de que el último de los reservas tampoco comunicara su aceptación o renuncia.

14.- La adjudicación del premio queda condicionada a que el cliente participante en el sorteo, esté al corriente de pagos y de cualquier otra operación con Kutxabank, sin que adeude a ésta cantidad alguna por ningún concepto, y a que mantenga la domiciliación de su pensión en Kutxabank a la fecha del sorteo.

15.- Será por cuenta de las personas agraciadas cualquier carga fiscal de impuestos que se originase como consecuencia de los premios contenidos en esta campaña, excepto el pago a cuenta del IRPF correspondiente al valor fiscal del premio que lo realizará Kutxabank en nombre del perceptor.

16.- Estas bases se encuentran a disposición de los clientes en las oficinas de Kutxabank y en cualquiera de sus portales webs.

17.- La participación en la promoción supone la aceptación por parte del cliente de las presentes bases y del criterio de Kutxabank en cuanto a la resolución de posibles incidencias relacionadas con la misma.

En Bilbao, a 20 de enero de 2020.